



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

www.uladech.edu.pe

RECTORADO

REGLAMENTO DE IDIOMAS

VERSIÓN 007

**Aprobado por acuerdo del Consejo Universitario con Resolución
N° 0859-2017-CU-ULADECH Católica, de fecha 24 de julio de 2018**

CHIMBOTE – PERÚ

Versión: 007	Cód.: R-RI	F. Implementación: 24-07-2018	Pág. 1 de 5
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado con RESOLUCION N°0859-2018-CU-ULADECH CATÓLICA	

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- El presente Reglamento norma el funcionamiento de la Dirección de Idiomas ULADECH Católica (DIUC), adscrita a la Escuela Profesional de Educación, estableciendo los requisitos para la certificación en idiomas que requieran los estudiantes en todos los niveles de estudio y la oferta de servicios en idiomas a la comunidad nacional. En las filiales se designarán especialistas de formación continua.

Artículo 2°.- Las asignaturas de idiomas se ofrecen en un cronograma bi-mensual de acuerdo a la demanda.

Los niveles de desarrollo de los idiomas son: básico, intermedio y avanzado, cada nivel tiene un mínimo y máximo de horas. Pueden ser ofrecidos de forma intensiva.

Artículo 3°.- La certificación por convalidación se rige por procesos documentados y no exime de un examen de suficiencia.

Artículo 4°.- La certificación en idiomas tiene una validez de cinco (05) años en cada nivel alcanzado.

CAPÍTULO II INSCRIPCIÓN / MATRÍCULA

Artículo 5°.- Para hacer uso del servicio académico de idiomas el interesado efectuará su inscripción en la DIUC o en el IUC en la filial; según el cronograma académico aprobado por Rectorado.

Artículo 6°.- La inscripción para los programas de idiomas, como requisito de certificación, se hará de forma bi-mensual utilizando el ERP University y cancelando la tasa respectiva en la Coordinación de Cobranzas, para tal efecto el estudiante no debe tener deuda en Idiomas ULADECH.

Versión: 007	Cód.: R-RI	F. Implementación: 24-07-2018	Pág. 2 de 5
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado con RESOLUCION N°0859-2018-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 7°.- El estudiante al iniciar las clases recibe los materiales didácticos necesarios para el desarrollo del servicio. La segunda matrícula y sucesiva en el mismo nivel no tendrá derecho a material didáctico.

Artículo 8°.- El estudiante puede cambiar de grupo o hacer reserva hasta quince días después de haber iniciado las clases, siempre que exista vacante.

El estudiante podrá dejar como máximo un semestre académico para continuar con el siguiente nivel, caso contrario deberá rendir un examen de ubicación y comprar el libro requerido.

CAPÍTULO III DE LAS ASIGNATURAS

Artículo 9°.- La modalidad de estudio del programa de idiomas es presencial y/o virtual, asimismo, el nivel básico es requisito del nivel intermedio y no se podrán llevar de forma paralela.

Artículo 10°.- Las asignaturas de la modalidad presencial se desarrolla con uso intensivo de nuevas tecnologías de la información con el soporte de un texto físico incluido en el costo de las pensiones y una plataforma virtual especializada.

La modalidad virtual es desarrollada 100% online y los estudiantes no reciben texto físico.

Artículo 11°.- Las asignaturas serán planificadas a través de un sílabo plan de aprendizaje (SPA) para cada programa donde se incluirá el sistema de evaluación aprobado por la Dirección de Escuela de Educación. La aprobación del programa genera de forma automática la respectiva certificación.

Artículo 12°.- En todos los niveles de los programas de idiomas del nivel básico, intermedio y avanzado acumulan un total de 300 horas cada uno, y se cursa en ocho (8) meses cada nivel, se puede programar en la modalidad intensiva de cuatro (4) meses duplicando el número de horas por clase.

Versión: 007	Cód.: R-RI	F. Implementación: 24-07-2018	Pág. 3 de 5
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad		Aprobado con RESOLUCION N°0859-2018-CU-ULADECH CATÓLICA

CAPÍTULO IV SERVICIO LECTIVO EN IDIOMAS

Artículo 13°.- Los exámenes de suficiencia y/o ubicación son presenciales y son programados por la DIUC, según cronograma aprobado por la Dirección de la Escuela Profesional de Educación, se elaboran mensualmente en la Sede Central y abarcan 4 habilidades: Reading, speaking, listening and writing.

Se cuenta con un banco de preguntas digital, que permite evaluar a los participantes vía online.

Artículo 14°.- La nota mínima aprobatoria y el examen de aplazado se rige por el Reglamento Académico de la Universidad.

CAPÍTULO V DE LAS CONVALIDACIONES

Artículo 15°.- Son convalidables los programas de idiomas del nivel básico, intermedio y avanzado de estudiantes que hayan cursado sus estudios en centros de idiomas de universidades y, instituciones educativas debidamente acreditadas y reconocidas por el Ministerio de Educación.

Artículo 16°.- El proceso de convalidación es documentado teniendo en cuenta la procedencia de los estudios a nivel nacional o internacional y el nivel en que se hayan realizado los estudios. Los estudiantes deben acreditar un mínimo de 300 horas académicas por nivel para que proceda el examen de suficiencia, salvo para el caso de estudiantes con grados académicos o certificados internacionales.

CAPÍTULO VI CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS

Versión: 007	Cód.: R-RI	F. Implementación: 24-07-2018	Pág. 4 de 5
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad		Aprobado con RESOLUCION N°0859-2018-CU-ULADECH CATÓLICA

Artículo 17°.- Los certificados de idiomas son emitidos por la Coordinación de Capacitación, adscrita al Vicerrectorado Académico, de acuerdo con la información registrada en el ERP University. Los certificados se emiten según el nivel básico, intermedio y avanzado de acuerdo al procedimiento aprobado. Se emiten constancias simples a solicitud del interesado cuando el estudiante se encuentre cursando algún programa, de acuerdo con los procedimientos debidamente normados. Se emite kárDEX de notas a todos los estudiantes y/o egresados del Centro de Idiomas.

Artículo 18°.- El ingreso a la docencia para DIUC es a través de la División de Personal y se rige según el perfil aprobado y los requisitos legales y reglamentarios establecidos.

CONSIDERACIÓN FINAL

Los aspectos no considerados en el presente reglamento serán resueltos mediante acuerdo del Consejo Universitario.

Chimbote, Julio de 2018.

Versión: 007	Cód.: R-RI	F. Implementación: 24-07-2018	Pág. 5 de 5
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado con RESOLUCION N°0859-2018-CU-ULADECH CATÓLICA	



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE
RECTORADO

RESOLUCIÓN N°0859-2018-CU-ULADECH Católica

Chimbote, 24 de julio de 2018.

VISTO: El OFICIO N° 923-2018-CENTRO DE IDIOMAS, con código de trámite documentario N° 995433, remitido por la Directora del Centro de Idiomas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de la referencia la Directora del Centro de Idiomas de la ULADECH Católica, Lic. Obst. Silvia Tejada Dapuetto, solicita la aprobación del Reglamento de Idiomas, versión 007;

Que, conforme al inciso b) del Art. 24° del Estatuto institucional, versión 015, es atribución del Consejo Universitario aprobar o reformar el Reglamento General, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Manual de Procesos, Reglamento de Elecciones y otros reglamentos especiales. Reglamento Académico y otros fines en relación a las responsabilidades de los docentes y estudiantes, así como los regímenes de estudio, evaluación, promoción y sanciones, así como vigilar su cumplimiento;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2018, y de acuerdo a la normatividad universitaria vigente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el **Reglamento de Idiomas, versión 007**, que forma parte de la presente resolución el cual consta de dieciocho (18) artículos y una consideración final.

ARTÍCULO SEGUNDO: El **Reglamento de Idiomas, versión 007** y, es de obligatorio cumplimiento y empezarán a regir desde el día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación del **Reglamento de Idiomas, versión 007**, en el Portal Institucional de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (www.uladech.edu.pe) y en el MOCDR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Mtra. Nancy Lizbeth Espinoza Hernández
SECRETARIA GENERAL


Ing. Dr. Julio B. Domínguez Granda
RECTOR